

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ALICIA NARANJO FAJARDO
RADICADO : 2016-00304

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem del señor JAIRO ARTURO LOMBANA NARANJO, al abogado NÉSTOR JULIO BOTÍA BENAVIDEZ a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa.

II. Advierte el Despacho que no obstante la señora DORA ESPERANZA LOMBANA NARANJO otorgar poder al abogado FREDY GONZÁLEZ MATÍS para actuar dentro del proceso, no obra en el expediente el registro civil de nacimiento que acredite el parentesco con la causante, por tanto, se le **REQUIERE** para que aporte el mismo, y así pueda ser reconocida como heredera dentro del juicio sucesorio de ALICIA NARANJO FAJARDO.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 087 del
15 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria